

XXVIII EDICIÓN

Bases

Ayudas Merck de Investigación 2019

2019



Fundación Merck Salud

convoca la XXVIII Edición de las **Ayudas Merck de Investigación**, con las siguientes **Bases**:

1 CATEGORÍAS

Las **Ayudas Merck de Investigación 2019** están destinadas a financiar **proyectos de investigación inéditos**, presentados por investigadores que puedan llevar a cabo el **estudio** propuesto **en España**, en un plazo mínimo de **1 año** y máximo de **3 años**, en las siguientes áreas de Investigación Clínica:

- **Alergología**
- **Inmuno-oncología**
- **Fertilidad**
- **Esclerosis Múltiple**
- **Enfermedades Raras¹**
- **Riesgo Cardiometabólico**
- **Tumores del Tracto Aerodigestivo**

2 DOTACIÓN ECONÓMICA

Se otorgará un total de 7 Ayudas², una por cada categoría de las indicadas en el apartado anterior. Cada una de ellas estará dotada con **30.000 euros**, de los cuales el 80% se entregará en el momento de la concesión y el 20% restante a la finalización del proyecto, previa entrega de la correspondiente memoria final del mismo en un plazo máximo no superior a tres meses.



30.000 €
por categoría

3 FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN

Límite de recepción:

31 de octubre de 2018

¹ En esta categoría se podrán presentar aquellos proyectos de investigación en bases moleculares de las Enfermedades Raras y sus implicaciones clínicas.

² Estas ayudas de promoción a la investigación científica en el ámbito de la salud convocadas por la Fundación Merck Salud, no están sujetas al Impuesto del Valor Añadido al no concurrir para ellas la totalidad de los requisitos a que se refiere el artículo 4. Uno de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido.

4 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los investigadores, presentarán el proyecto redactado en **lengua española**, y lo harán llegar a través de la página web, **www.fundacionmercksalud.com**, rellenando el formulario habilitado al efecto.

Los **datos del solicitante** deben ser los correspondientes al investigador principal del proyecto, nombre completo y dirección de correo electrónico.

Los proyectos presentados deben **incluir los siguientes apartados**:

- **Portada**: se indicará el **título** del proyecto, el **área** en la que se desea concurrir (el investigador principal sólo podrá presentar un proyecto en una única de las áreas señaladas en el primer apartado), **datos del investigador principal, colaboradores, centro de trabajo** donde se realizará el proyecto de investigación y en su caso **entidad gestora** del mismo, **firma** del responsable del proyecto de investigación y del responsable del Centro donde se llevará a cabo el proyecto y su sello.

Una vez enviado el proyecto, el solicitante de la Ayuda Merck de Investigación **deberá remitir el original del documento Portada por correo postal** a la siguiente dirección: Fundación Merck Salud, Calle General Martínez Campos, nº 41, 3ª planta, 28010 Madrid.

- **Resumen** (máximo diez líneas).
- **Antecedentes sobre el tema** (máximo dos hojas).
- **Objetivos.**
- **Metodología.**
- **Plan de trabajo.**
- **Resultados esperados.**
- **Viabilidad de patentabilidad del proyecto de investigación.**
- **Presupuesto detallado.** Se indicará si el proyecto presentado recibe financiación de otras entidades y en su caso, si forma parte de un proyecto mayor se indicará también el presupuesto total del proyecto.
- **Bibliografía.**
- **Trabajo desarrollado por el equipo** (máximo dos hojas).
- **Currículum** del investigador principal y colaboradores, normalizado según modelo establecido.
- Firma del responsable del proyecto de investigación y del responsable del Centro y sello del Centro donde se llevará a cabo el proyecto.

Es requisito indispensable utilizar el documento Portada y Esquema del Proyecto establecido por la Fundación Merck Salud disponible en la web **www.fundacionmercksalud.com**



5 LEGISLACIÓN

Dado que la convocatoria va dirigida a aspectos clínicos de la investigación, los proyectos deberán **ajustarse a la legislación vigente y a la normativa bioética correspondiente** sobre la participación de personas o material procedente de las mismas en esta modalidad de estudios clínicos. En el caso de que se trate de un ensayo clínico, será condición indispensable poseer la autorización del Comité Ético de Ensayos Clínicos del hospital en que se realizará, así como un compromiso formal de que se obtendrá la autorización de las Autoridades Sanitarias correspondientes. Si no se consigue obtener dicha autorización dentro de los 6 meses tras la obtención de la Ayuda, deberá presentarse una solicitud de prórroga por otros 3 meses más, transcurridos los cuales, será necesario devolver el importe recibido.

El **investigador principal se compromete a remitir a la Fundación Merck Salud los informes y autorizaciones** a las que hace referencia este punto 5 dentro de un plazo no superior a **tres semanas** a partir de la comunicación de la concesión de la ayuda.

6 SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS MERCK DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación beneficiados con una ayuda cuya duración sea superior al año deberán remitir un **informe intermedio** donde se recojan los avances alcanzados con la investigación a la Fundación Merck Salud.

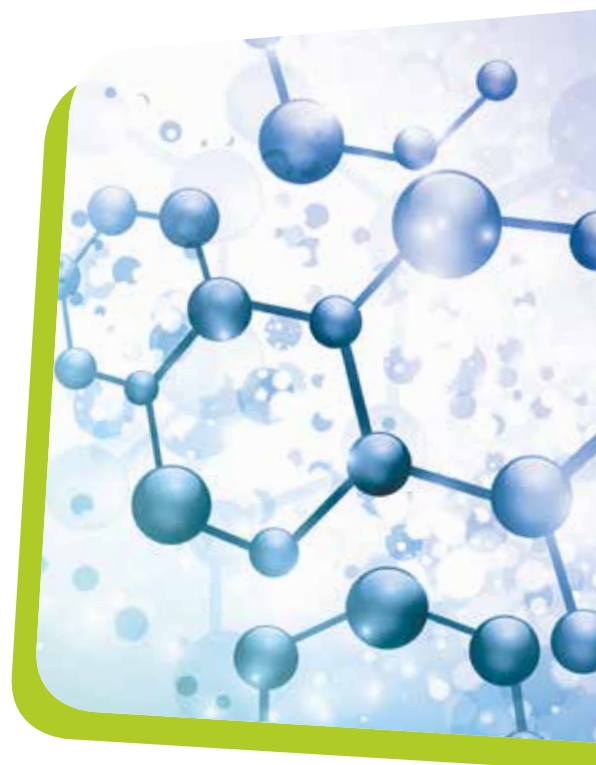
Este informe se enviará en un plazo no superior a los dos meses a contar desde que se cumpla la mitad del periodo previsto total.

En el caso de los proyectos cuya duración prevista sea tres años con cada anualidad y en un plazo no superior a los dos meses de que se cumpla cada una de ellas, se deberá remitir un informe de seguimiento a la fundación.

Durante el periodo en el que la ayuda esté en vigor y en cualquier momento, la Fundación Merck Salud podrá requerir al investigador principal **información acerca de la evolución** del proyecto de investigación.

Asimismo, si se considera oportuno, personal de la Fundación Merck Salud podrá visitar las instalaciones o centro donde el mismo se esté realizando.

La **memoria final del proyecto**, que deberá ser firmada por el Investigador Principal, incluirá el informe final del proyecto, una memoria económica y la ficha de final de proyecto. Esta última se podrá descargar en la página web www.fundacionmercksalud.com.



7 JURADO CALIFICADOR DE LAS AYUDAS

El **Jurado Calificador** estará compuesto por **representantes de Sociedades Científicas españolas** y por **personalidades de relevancia científica** en las áreas de investigación objeto de esta convocatoria.

Si algún miembro del Jurado fuera investigador principal o colaborador del equipo investigador solicitante de la Ayuda, deberá abstenerse de formar parte del Jurado, comunicando esta circunstancia a la Fundación Merck Salud.

La **decisión del Jurado será inapelable** y las Ayudas no podrán dividirse, pero sí podrán ser declaradas desiertas.

No podrán concurrir aquellos grupos que hayan sido beneficiarios previamente de las Ayudas Merck de Investigación en convocatorias anteriores, hasta 3 años después de la concesión de la misma (incluye a todos los miembros del equipo de investigación y a su línea de trabajo).



PATENTABILIDAD

Con el fin de favorecer la innovación, el Jurado Calificador valorará positivamente las posibilidades de **patentabilidad** de los proyectos de investigación presentados en la presente convocatoria.

ENTIDADES GESTORAS

La ayuda económica recibida como consecuencia de las Ayudas Merck de Investigación 2019 se deberá destinar a **gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto**.

Los **costes indirectos**, en caso de suscribir el contrato con una entidad gestora del proyecto a quien corresponderá su gestión económica y el envío del informe económico final, no podrán ser superiores al **5% del total de la Ayuda percibida**.

Asimismo, dicha entidad se compromete a cumplir con los requisitos de esta convocatoria y en su caso a retornar a la Fundación la cantidad de la ayuda no invertida en el proyecto.

NOTIFICACIÓN

El investigador que resulte beneficiado con una de las Ayudas Merck de Investigación 2019 será notificado por **correo postal**. Tras la aceptación expresa del premio, recibirá el galardón de manera pública en un **acto solemne de entrega de premios**.

A fin de hacer efectiva la ayuda, es condición obligatoria ser **recogida personalmente** por cada uno de los investigadores principales en el acto de entrega. Su no asistencia al acto, salvo motivo de fuerza mayor, podrá ser considerado como voluntad de declinar la ayuda concedida.

FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

El investigador deberá suscribir un **contrato** establecido por la Fundación Merck Salud dónde quedan recogidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Si en el plazo de 30 días desde que el investigador principal recibe el contrato no lo suscribe y lo remite a la Fundación Merck Salud, la ayuda pasará automáticamente al segundo proyecto con mayor puntuación o se podrá declarar desierta.

Bases depositadas ante Notario

Podrá encontrar las bases de esta convocatoria, así como un modelo de portada, esquema del proyecto y *currículum* normalizado en nuestra web (www.fundacionmercksalud.com).

